



San José, 28 de febrero de de 1977.-

RESOLUCIÓN No 92/77.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el expediente remitido para su consideración por el Ejecutivo Comunal, compuesto con actuaciones iniciadas por la Sociedad Criolla “Manuel Artigas” por las que solicita la exoneración de los tributos municipales que gravan la propiedad de la cual es propietaria, donde se desarrollan los espectáculos nativista que son organizados por la referida Sociedad, ubicada en Ruta 3 Gral. José Artigas; **CONSIDERANDO:** que los motivos invocados por los cuales solicitan la exoneración son de recibo, máximo teniendo en cuenta que la mencionada Institución en muchísimas ocasiones ha cedido el campo en forma por demás desinteresada a otras Instituciones que han efectuado espectáculos de gran jerarquía; **CONSIDERANDO:** que el planteamiento efectuado por la Sociedad recurrente ha encontrado eso favorable en el Ejecutivo Comunal, por lo cual, adjunta Proyecto de Decreto tendiente a obtener la anuencia correspondiente exoneratoria; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, compartiendo la solicitud formulada por la Sociedad Criolla “Manuel Artigas”, por unanimidad de presente (5 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No 2.262, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Exonérase de todo tributo municipal a la Sociedad Criolla “Manuel Artigas”, incluyendo todos los bienes muebles y/o inmuebles que le pertenezcan o puedan pertenecerlo en el futuro.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

A sus efectos, vuelva al Depto. Ejecutivo.

Luis E.Fernández
Presidente

Rafael Eguzquiza
Secretario General

RBV 22/11/08